

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

6712 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo por el que se modifica el Plan estratégico de subvenciones del Consorcio Sierra de Tramuntana para el año 2020*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, reunido en sesión de 22 de julio de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las subvenciones, establece la necesidad de elaborar, por parte de los órganos de las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, un Plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles. Se trata de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Corporación, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por Acuerdo de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018) (en adelante la Ordenanza), corresponde al consejero competente en materia de Hacienda proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación del Planes estratégicos de subvenciones conforme a la información y las propuestas que, a tal fin, presentan los departamentos del Consejo de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y los entes públicos otorgantes.

3. Considerando lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca de fecha 9 de diciembre de 2019, por el que se determina la organización del Consejo de Mallorca, modificado por el decreto de día 6 de marzo de 2020 y por el decreto de día 22 de mayo de 2020 (BOIB núm. 167, de 12 de diciembre de 2019; BOIB núm. 29, de 7 de marzo de 2020; BOIB núm. 95, de 28 de mayo de 2020).

4. El Plan estratégico de subvenciones del Consorcio Sierra Tramuntana para la anualidad 2020 se aprobó mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de fecha 22 de enero de 2020 (BOIB núm. 14 de 1 de febrero de 2020).

5. Considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, relativo a las competencias propias de los Consejos Insulares y lo dispuesto en artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local (BOE núm. 80 de 3 de abril de 1985) en relación con las competencias propias de las Diputaciones provinciales y los Consejos Insulares.

6. En fecha 17 de julio de 2020 ha tenido entrada en la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública una propuesta del Consorcio Sierra de Tramuntana de modificación del Plan estratégico de subvenciones de este Consorcio de la anualidad 2020, firmada por su vicepresidenta. Esta modificación viene motivada, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, por «(...) la necesidad que tienen las administraciones públicas de ayudar a la reactivación social y económica de la isla de Mallorca, (...)» y plantea «(...) incluir una nueva línea de subvenciones de mejora de Espacios de la Sierra de Tramuntana, destinadas a ayuntamientos de la Sierra de Tramuntana para llevar a cabo inversiones sostenibles para la mejora de entradas y accesos a los pueblos de la Sierra de Tramuntana, así como el embellecimiento de espacios emblemáticos o significativos de los municipios de la Sierra. (...)»



7. El Departamento de Hacienda y Función Pública, una vez recibida la propuesta indicada, ha coordinado la elaboración de la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consorcio Sierra de Tramuntana de acuerdo con las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020, que deben servir de marco para la concesión de las subvenciones resultantes de las convocatorias que se publiquen a lo largo del año.

8. Las cuantías que se prevén en este Plan tienen un carácter meramente estimativo, por lo que la alteración eventual al alza o a la baja de las previstas a la hora de aprobar las ayudas no requieren la modificación de las previsiones cuantitativas que se contienen en el Plan.

Por todo ello, el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, a propuesta del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 36.h) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018), adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- APROBAR la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consorcio Sierra de Tramuntana para el año 2020 y **INCLUIR** la siguiente línea de subvención,

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	CONSORCIO SIERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL					
PROGRAMA:	33615. Consorcio Sierra de Tramuntana					
DENOMINACIÓN:	Subvenciones de Mejora de Espacios de la Sierra de Tramuntana					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
<p>Promoción de inversiones sostenibles para la mejora de entradas y accesos a los pueblos de la Sierra de Tramuntana, así como el embellecimiento de espacios emblemáticos de los municipios de la Sierra.</p> <p>Fomento de obras públicas que potencien el sector de la construcción de una forma directa, y el sector cultural y turístico de una forma indirecta, con el objetivo de promover la recuperación sostenible de los valores de carácter patrimonial y paisajísticos que fueron esenciales en la declaración como patrimonio mundial de la Sierra de Tramuntana, que estén situados dentro de los municipios del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana que viene determinado en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio y que sean de titularidad municipal.</p> <p>Promover el cuidado y el mantenimiento por parte de los ayuntamientos de lugares especialmente emblemáticos y que reciben un gran número de visitantes.</p> <p>Todas las intervenciones se llevarán a cabo respetando las técnicas y los materiales originales.</p>	Ayuntamientos de la Sierra de Tramuntana	Mejora de entradas y accesos a los pueblos de la Sierra de Tramuntana, así como embellecimiento de espacios emblemáticos o significativos de los municipios de la Sierra	00.33615.76200	Convocatoria pública en régimen de concurrencia NO competitiva	2020: 1.000.000,00 € 2021: 0,00 € 2022: 0,00	Ejercicios 2020 i 2021

Segundo.- PUBLICAR este ACUERDO en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica de la Corporación.”

Palma, 24 de julio de 2020

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Josep Lluís Colom Martínez

